



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimina de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 29 de Enero.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

OFICINAS DE HACIENDA.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio de cobranza

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 1.º de Mayo de 1888, se publican á continuación los días en que en las zonas y Ayuntamientos que se expresan, tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre del ejercicio de 1894-95.

Zona única de Villafranca del Bierzo.

Berlanga, 4 y 5 de Febrero.
Arganza, 10 y 11 de idem.
Balboa, 12 y 13 de idem.
Barjas, 4 y 5 de idem.
Camponaraya, 13 y 14 de idem.
Carracedelo, 15 y 16 de idem.
Cacabelos, 15, 16 y 17 de idem.
Candía, 2 y 3 de idem.
Corullón, 19, 20 y 21 de idem.
Fabero, 5 y 6 de idem.
Oencia, 1 y 2 de idem.
Paradasca, 15 y 16 de idem.
Sancedo, 8 y 9 de idem.
San Martín de Moreda, 8 y 9 de idem.
Sobrado, 17 y 18 de idem.
Trabadelo, 11 y 12 de idem.
Vega de Espinareda, 6 y 7 de idem.
Villafranca, 18, 19 y 20 de idem.
Villadecanes, 13 y 14 de idem.
Vega de Valcarce, 8, 9 y 10 de idem.

Peranzana, 1 y 2 de Febrero.

Zona 4.ª de La Bañeza

Cebroces del Río, 5 y 6 de Febrero
Valdefuentes del Páramo, 7 y 8 de idem.
Villazala del Páramo, 3 y 4 de idem.
Rogueras de Arriba y Alajo, 10 y 11 de idem.

Zona 2.ª de La Bañeza

Castroalbón, 13 y 14 de Febrero.
Castrocontrigo, 20, 21 y 22 de idem.
San Esteban de Nogales, 5 y 7 de idem.

Zona 6.ª de León

Chozas de Abajo, 4, 5 y 6 de Febrero.
Valverde del Camino, 7, 8 y 9 de idem.
Villadangos, 11 y 12 de idem.
Santovenia, 13 y 14 de idem.

Zona 1.ª de La Bañeza

Castrillo de La Valduerna, 4 y 5 de Febrero.
Destriana, 6, 7 y 8 de idem.
La Bañeza, 11 al 15 de idem.
Villamontán, 6, 7 y 8 de idem.

Zona 1.ª de Astorga

Villagatón, 5 y 6 de Febrero.
Quitana del Castillo, 5 y 6 de idem.
Villamegil, 8 y 9 de idem.
Astorga, 11 al 14 de idem.
Benevides, 18, 19 y 20 de idem.
Carrizo, 19 y 20 de idem.

Zona única de La Vecilla

Vegaquemada, 3 y 4 de Febrero.
La Vecilla, 3 y 4 de idem.
La Erceña, 5 y 6 de idem.
Santa Colomba de Curueño, 5 y 6 de idem.
Valdepiélagos, 8 y 9 de idem.
Boñar, 8, 9 y 10 de idem.
Vegacervera, 11 de idem.
Matallana, 10 y 11 de idem.
La Robla, 14, 15 y 16 de idem.
La Pola de Gordón, 14, 15 y 16 de idem.

Valdeluguaros, 18 y 19 de Febrero
Valdeteja, 19 de idem.
Cármenes, 22 y 23 de idem.
Roldoizzo, 22, 23 y 24 de idem.

Zona 6.ª de La Bañeza

Quintana y Congosto 4 y 5 de Febrero.
San Cristóbal de la Pulantera, 6 al 8 de idem.
Riego de la Vega, 11 al 13 de idem.
Santa María de la Isla, 14 y 15 de idem.

Zona 4.ª de Valencia de D. Juan

Valderas, 1 al 4 de Febrero.
Zona 5.ª de Valencia de D. Juan
Campazas, 5 y 6 de Febrero.
Villahornate, 7 y 8 de idem.
Castrofuerte, 9 y 10 de idem.
Gordoacillo, 12 y 13 de idem.
Fuentes de Carbajal, 14 y 15 de idem.
Villabraz, 16 y 17 de idem.
Valdemora, 19 y 20 de idem.

Zona 5.ª de La Bañeza

Santa María del Páramo, 4, 5 y 6 de Febrero.
Bustillo del Páramo, 7, 8 y 9 de idem.
Palacios de la Valduerna 11 al 14 de idem.
Soto de la Vega, 18 al 21 de idem.

Zona 7.ª de La Bañeza

Urdiales del Páramo, 1 y 2 de Febrero.
Pobladura de Pelayo García, 4 y 5 de idem.
Laguna Dalgá, 6 y 7 de idem.
Zotes del Páramo, 8 y 10 de idem.
San Pedro Bercianos, 12 y 13 de idem.
Bercianos del Páramo, 14 y 15 de idem.
Laguna de Negrillos, 17 al 19 de idem.
León 26 de Enero de 1895.—Pascual Sierra.

D. Bernardo Santa María Prieto, Oficial de Sala de la Excm. Audiencia territorial de Valladolid.

Certifico: Que el literal contesto del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía á que se refiere, es como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco: en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, promovidos á nombre de D. Teodoro Suárez y Suárez, Regidor Síndico del Ayuntamiento de La Robla, representado por el Procurador D. Justino Domingo, contra D. Manuel Fernández Miranda, vecino de Sorribos, representado por el Procurador D. Marcos León Escudero y don Francisco Rodríguez García, su convecino, que no ha comparecido en esta superioridad, sobre mejor derecho en el pago de dos mil setecientos tres pesetas treinta y un céntimos á bienes embargados al Manuel por el Francisco, cuyos autos penden en esta superioridad, en virtud de apelación interpuesta á nombre del D. Manuel Fernández de la sentencia que en treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres dictó el expresado Juzgado, habiendo sido Magistrado ponente el Sr. D. Pelegrín García Alvarez:

Vistos.—Parte dispositiva.—Fallamos que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante D. Manuel Fernández Miranda, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de La Vecilla en treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. por la que se declara que el Ayuntamiento de La Robla tiene derecho á reintegrarse de las dos mil setecientos tres pesetas treinta y un céntimos.

cientas tres pesetas treinta y un céntimos, importe de los alcances obtenidos contra el Recaudador don Manuel Fernández Miranda, durante el primer semestre de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa, con preferencia al crédito que contra el mismo deudor tenga D. Francisco Rodríguez García, mandando seguir sus trámites la ejecución pendiente contra los demandados, y que verificada la venta de los bienes, se deposite su importe en la Caja de Depósitos, para con él hacer pago al Ayuntamiento de La Robla de la expresada cantidad, sin hacer especial condenación de costas. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el Boletín de la provincia de León, por la no comparecencia en esta superioridad de D. Francisco Rodríguez García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pelegrín G. Alvarez.—Hipólito del Campo.—Gerardo Parga.»

Para que conste y pueda tener lugar la inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Valladolid á siete de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Bernardo Santa María Prieto.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 6

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 13 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Lo quedó asimismo de lo recaudado en el mes anterior por consumos y arbitrios.

Se acordó asistir á la función religiosa á que ha sido invitada la Corporación por la Abadesa del Convento de la Concepción, y que, como en años anteriores, se entregue la oferta consignada en el presupuesto.

Se acordó satisfacer el precio en que fué adquirida á D. Rafael Díez González la casa de su propiedad de la plazuela de D. Gutiérrez, para ensanche de la vía pública, puesto que ya está otorgada la correspondiente escritura.

Se acordó conceder el Teatro, después de la fiesta de Reyes, á D. Cosme Bauza.

Se acordó devolver á D. Francisco Soriano, Director de la Compañía que ha actuado en el Teatro de esta capital, el importe de los derechos de alquiler por las representaciones que ha dado.

Se aprobó un dictamen del señor

Regidor Sindico en que propone se cedan á la Diputación en los paseos del Parque los terrenos necesarios para construir un Hospital provincial, y se designó la Comisión que ha de asistir á la demarcación de dichos terrenos.

Se aprobaron las bases convenidas entre una Comisión de la Asociación de Agricultura, Industria y Comercio, y otra del Excmo. Ayuntamiento, bajo las que se proyecta construir por suscripción en esta capital una plaza de toros.

Se acordó conceder una licencia de seis meses, ó ilimitada, si así lo exigiere el estado de su salud, al Concejal D. Ambrosio F. Llamazares.

Se aprobó la relación de socorros suministrados á pobres transeúntes.

Como propone la Comisión de Policía, se acuerda nombrar Interventor y Pagador, respectivamente, de las obras que se halla ejecutando en el edificio de San Marcos un Capitán de Ingenieros, á los Sres. D. Cayetano Fernández Llamazares y don José Fernández Riu.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Policía: autorizando á D. Miguel Fernández Bantiella para abrir un hueco de ventana en la casa núm. 4 de la calle del Instituto; á D. Mariano Sanz, para abrir un hueco de puerta en unos tapias de la calle de Serranos; á D. Vicente Ordás, una pequeña parcela en el arrabal del Puente, previo pago del importe de su tasación, y aprobando los planos presentados por D. Francisco Sanz para construir una casa en la calle de Ordoño II, previo pago del terreno que toma de la vía pública, en virtud de la alineación hecha al efecto. Quedó enterado el Ayuntamiento de la situación de la pañera del Pósito, y se acordó anunciar la saca del trigo por los pueblos que lo deseen.

Corá propone la Comisión de Beneficencia, se aprueban las cuentas de inversión de fondos en el asilo, con cargo á los libramientos expedidos en 3 de Abril y 4 de Septiembre últimos.

Pasaron á informe de las Comisiones, varios asuntos que así lo requieran.

SESION DEL DIA 13

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 11 Sres. Concejales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por puestos públicos en el mes de Noviembre y durante la feria de San Andrés.

Se acordó anunciar nueva subasta para el suministro del cemento, suprimiendo el párrafo 2.º de la condición 5.ª de las del pliego de dicha subasta.

Se acordó celebrar nueva subasta para el suministro del ladrillo ordinario.

Se aprobó la subasta celebrada para el picado de las aceras, y se acuerda que el Arquitecto haga la distribución del trabajo entre los rematantes.

Se acordó aprobar definitivamente el plano de alineación de la calle del Pozo.

Se acordó entregar á los empleados municipales una gratificación por los trabajos extraordinarios prestados en el primer semestre del corriente año económico.

Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevisos, el importe de dos certificaciones expedidas por el Registrador de la propiedad para unir á los expedientes de adquisición de la casa denominada Hospital de Peregrinos, y de la del número 2 de la calle del Pozo.

A propuesta de los Sres. Balbuena y Fernández Riu se acuerda que se lleve á efecto el arreglo de la acera de la fachada Norte del Hospital: que se construya una nueva acera desde el cuartel del Cid á la Subinspección: que se arreglen los baches y desperfectos que hay en las demás: que se termine el arreglo de las de la parroquia del Mercado y de una en la calle de San Lorenzo, más allá del laboratorio del Sr. Merino.

Quedó enterada la Corporación de que ha sido designado para presidir la Comisión de Hacienda el Vocal D. José Fernández Riu.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda en que pide que el solicitante del arriendo del teatro determine las condiciones de la concesión.

A propuesta de la misma Comisión se aprobó un dictamen relativo á la reforma del art. 119 de las Ordenanzas municipales.

Se aprobó por unanimidad un informe emitido por la Secretaría en una instancia de D. Perfecto Sánchez Puelles, en que solicitaba 130'65 pesetas que le adeudaba el Fiel D. Angel Muñiz.

Se acordó conceder el teatro á D. Justino Velasco y D. Manuel Fernández, por tres días de la segunda quincena del mes actual, para estrenar dos obras dramáticas.

Se autorizó á D. José Botas Roldán para colocar un mirador en la casa núm. 6 de la calle de la Catedral.

Pasaron á informe de las Comisiones varios asuntos que así lo requieran.

SESION DEL DIA 20

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 12 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior, después de varias explicaciones del Sr. Alcalde relativas á la gratificación que ha de percibir el Administrador, Visitador y Oficial de la Administración de Consumos.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó satisfacer á la Sociedad Económica de Amigos del País la mitad de la subvención que tiene consignada en el presupuesto.

Se aprobó la subasta celebrada para el aprovechamiento de las hierbas de los paseos del Parque, y que fué adjudicada á D. Luis Rabadán.

Se aprobó la lista de mayores contribuyentes, en número cuádruplo del de Concejales, que han de elegir comisionarios para el nombramiento de Senadores, y se acordó que se exponga al público desde 1.º de Enero próximo, en cumplimiento de la ley.

Se aprobó la relación de lo recaudado por puestos públicos durante el mes de Octubre, y se acuerda que su importe ingrese en la Caja municipal.

Desiertas las subastas para el suministro de cemento y de ladrillo, se acordó que se anuncie una nueva respecto del primero, y que pasé á informe de la Comisión de Policía el pliego de condiciones del segundo.

Como propone el Sr. Comisario del Cementerio, se accede á la petición de D.ª María del Carmen Alvarez, de que se respete la sepultura en que yacen los restos de su señor padre hasta que en la próxima primavera se construya un sepulcro para depositarlos.

Se acuerda satisfacer á la Sociedad de Amigos del País la mitad de la subvención consignada en presupuestos.

Se acuerda pagar varias cuentas de impresiones facilitadas para los servicios municipales.

Se aprobaron los dictámenes emitidos por el Comisario de alumbrado en las cuentas de los meses de Octubre y Noviembre, y se acordó que se paguen las cuentas con cargo á su capítulo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dictada por el señor Gobernador, desestimando el recurso interpuesto por D. Ambrosio Fernández Llamazares, contra la validez de las sesiones celebradas con asistencia tan sólo de los contribuyentes asociados, y se acuerda que se comunique esta resolución al interesado.

Se aprobó una proposición de los Sres. Nieto y Valdés en que pedían se instalase inmediatamente la luz eléctrica en las dependencias de la Audiencia provincial, y la construcción de un paso de adoquín entre la acera de la derecha del Rastro y la izquierda del mismo punto.

Se aprobó otra proposición presentada por el Sr. Fernández Riu pidiendo que se adquieran 500 metros superficiales de adoquín, igual al colocado en la calle de San Marcelo, y que se proceda á continuar la obra que termina en la rampa del Rastro Viejo hasta la bajada de

la Plazuela de Veterinaria, cobijando el reguero que pasa por dicho punto.

Pasaron á informe de varias Comisiones diferentes asuntos que así lo requerían.

SESIÓN DEL DÍA 27

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 11 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y aprobó la distribución por capítulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos 36 pesetas 75 céntimos, importe de los venenos suministrados por la Farmacia del Sr. Merino para la extinción de los perros.

Se acordó pagar las cuentas de los medicamentos suministrados á los pobres enfermos, y se acordó con tal motivo que se forme, siempre que sea posible hacerlo, una lista de los pobres con derecho á medicinas gratis.

La Corporación oyó con sentimiento la lectura de un oficio en que se da cuenta del fallecimiento del Fiel más antiguo de Consumos D. Miguel Cuervo, y acordó entregar á la familia una paga de toca y luto, y que la plaza se provea por antigüedad.

Se acordó entregar á los Inspectores Veterinarios la cantidad consignada en presupuesto para gastos de material y combustible de sus respectivas Oficinas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dictada por el señor Gobernador civil de la provincia en el recurso interpuesto por D. Cipriano Rodríguez Calzada, referente á los derechos que pretende tener en la muralla del Rastro Viejo, y acordó que se transcriba la resolución á dicho señor.

Se aprobó el dictamen del señor Arquitecto emitido en esta instancia de D. Justo Fernández Torán, relativo á la demarcación de la línea á que ha de sujetarse en la construcción que intenta en la calle de Ordoño II, determinando la parte de vía pública que ha de tomar y el precio que por ella ha de satisfacer.

Se aprobó una proposición de los Sres. Nieto y Valdés en que piden se excite el celo de los representantes de la provincia á fin de conseguir del Gobierno la pronta aprobación del proyecto de obras que han de ejecutarse en el edificio de San Marcos, y que se consignen en el presupuesto general del Estado 100.000 pesetas durante cinco años, para indemnizar al Ayuntamiento de los gastos para las referidas obras, ó á satisfacer directamente éstas si los recursos de la Corporación no fueran suficientes.

Pasaron á las Comisiones diferen-

tes asuntos que así lo requerían.

El presente extracto está sacado de las actas originales, á que me remito.

León 31 de Diciembre de 1894.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 19 de Enero de 1895.—Aprobado el presente extracto: remítase al Gobierno de provincia.—Mallo.—P. A. del A., José Datas.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar con acierto el apéndice ó rectificación del amillaramiento para el repartimiento de la contribución, así rústica como urbana, del año económico próximo de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones juradas de las respectivas altas y bajas, en la Secretaría del Municipio, en el improrrogable plazo de quince días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes que acrediten el pago á la Hacienda de los derechos de traslación, sin cuyo requisito, ó pasado dicho término, no serán admitidas.

Santiago Millas y Enero 24 de 1895.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1895-96, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relación de las alteraciones que haya sufrido su riqueza, pues en otro caso, se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el anterior amillaramiento.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 50 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Villamañán 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Santiago Almazara.

Alcaldía constitucional de Barrios de Salas

Hallándose terminadas las cuentas del Pósito de este Ayuntamiento, referentes á los años de 1892 á 93 y 1893 á 94, se hallan expuestas al público por el término de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo dentro del plazo prefijado presentar las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Barrios de Salas 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ventura Yebra.

Alcaldía constitucional de Castroalbón

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1893 á 94, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que los vecinos de este Municipio puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que creyesen conducentes.

Castroalbón 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía constitucional de Valdefresno

En los días 5 y 6 del próximo mes de Febrero, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, estará abierta en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la recaudación de las contribuciones territorial, industrial y consumos del tercer trimestre, y el día siguiente en el pueblo de Villafeliz y casa de D. Fernando Viejo.

Valdefresno y Enero 25 de 1895.—El Alcalde, Hilario Martínez.

Alcaldía constitucional de San Martín de Moreda

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse á su tiempo de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes que hubiesen sufrido alguna alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones consiguientes, y por separado la rústica de la urbana.

Se advierte que no se hará traslación de dominio sin que haga constar haber pago los derechos al Estado.

San Martín de Moreda 22 de Enero de 1895.—Juan Antonio López.

D. Feliciano Lorenzana, Alcalde constitucional de Onzonilla.

Hago saber: Que durante los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Febrero, en los sitios y horas de costumbre, se efectuará la cobranza voluntaria del tercer trimestre por las contribuciones de rústica, urbana, subsidio é impuesto de consumos, del tercer trimestre del año económico actual.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas sin dar lugar á recargos y procedimientos de apremio.

Onzonilla á 26 de Enero de 1895.—El Alcalde, Feliciano Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Arganza

Durante los días 5, 6 y 7 de Febrero próximo, se halla abierta la recaudación del impuesto de consumos de esta Municipio, á cargo del Recaudador municipal D. Dionisio Ossorio, en su domicilio de esta villa.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, y puedan verificar el pago de sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico.

Arganza Enero 24 de 1895.—El Alcalde, Emilio C. Ossorio y Ovalle.—D. S. O.: El Secretario interino, José Castaño.

Alcaldía constitucional de Carrocera

En los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Febrero, de las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre de la contribución territorial, urbana y de subsidio, de este Municipio, en los sitios de costumbre.

Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas correspondientes en los días fijados, habrán de satisfacerlas en casa del Recaudador don Antonio López, en Beullera.

Carrocera 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Alonso Alvarez.

Alcaldía constitucional de San Martín de Moreda

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1893-94, por término de quince días, á fin de que durante los cuales pueda examinarlas quien viere conveniente, y presentar las reclamaciones que crea pertinentes á las mismas; pasado el plazo, se remitirán á la superior aprobación.

San Martín de Moreda 24 de Enero de 1895.—Juan Antonio López.

JUZGADOS

D. Satorio Martínez Díaz-Caneja, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Marcos Pérez González, representando á D. Julio Fernández Casado, vecino de La Bañeza, contra María Rojo, vecina de Miñambres, sobre pago de quinientas pesetas y réditos, á petición de la parte actora se acordó sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una casa, situada en el casco del pueblo de Miñambres, calle de la Majada, que también se llama de Arriba, marcada con el número cuarenta y ocho, aunque hoy carece de él; ocupa una superficie de unos trescientos metros cuadrados, y consta de tres habitaciones bajas: parlar, portal y pañera, y un porción de corral: linda de frente, al Sur, y á la derecha, sufriendo, al Oeste, con dicha calle; á la izquierda, ó Este, con casa de Pablo Luengo, y á la espalda, ó Norte, con casa de Matías Alonso Mateos, de Miñambres; tasada en quinientas pesetas..... 500

El remate tendrá lugar en este Juzgado y su sala de audiencia el día veintidós de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente sobre la mesa de dicho Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta; apareciendo reseñado en los autos el título de adquisición de dicha finca por D. Feliciano Luengo, marido que fué de la ejecutada, quien contrajo la obligación, por cuyo pago se siguen aquéllos.

Dado en La Bañeza á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Satorio Martínez Caneja.—Por su mandado, Tomás de la Poza.

Requisitoria

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Clemente Sánchez, de veintiocho años de edad, hijo de Vicente y de María, natural de Breña, partido de Segovia, veci-

no de León, carpintero, y de estado soltero; que tiene de estatura un metro cincuenta y dos centímetros, cincuenta y cinco kilogramos de peso, ojos azules, pelo castaño y color del rostro bueno, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Bilbao á 21 de Enero de 1895.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Lic. Adolfo de Arriaga.

D. Satorio Martínez y Díaz-Caneja, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia, pendiente en este Juzgado, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Agustín Sánchez Morán, vecino de Castrotierra, en causa que se le siguió con otro portentativo de robo, se saca á pública subasta la finca siguiente, embargada al Agustín:

Una tierra, término de Castrotierra, á las Mantas de Arriba, cabida de dos heminas de trigo, regadía; linda Oriente, de Martín García; Mediodía, otra de Román Cordero, y Poniente, de Nicolás Alonso; tasada en la cantidad de 240 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta, y que se halla de manifiesto la información posesoria que de dicha finca se ha practicado á nombre del apremiado, á falta de título inscrito.

Dado en La Bañeza á 22 de Enero de 1895.—Satorio Martínez y Díaz-Caneja.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cabo.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita y llama por medio de la presente, y término de diez días, á Feliciano Gutiérrez, natural de Ruiforco, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, con el fin de que en el expresado término comparezca en la sala de audiencia del Juzgado para ser oída en la causa que por hurto de ropas á D. Ricardo Espinosa se ins-

truye; apercibida que, de no efectuarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

León 21 Enero de 1895.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

D. Tomás Valcarce, Juez de instrucción accidental del partido de Ponferrada.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Ramón López Villaverde, de 42 años de edad, vecino de Cortiguera; tiene de estatura un metro 860 milímetros, su peso 58 kilos, dimensión de las manos por 8 de ancho; pelo negro, entrecaño, ojos castaños oscuros, color trigüeño, usa barba y bigote; tiene una cicatriz en el lado derecho de la barba; viste pantalón, chaqueta y chaleco de lanilla, oscura; cuyo sujeto se ha ausentado de su domicilio á ignorado paradero, y se le cita para que en el término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á ser emplazado en la causa que se le sigue como ex-Alcalde del Ayuntamiento de Cabañas-raras, sobre malversación de fondos municipales; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Ponferrada á 21 de Enero de 1895.—Tomás Valcarce.—El Escribano, Francisco A. Ruano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Recaudación de Contribuciones

1.ª Zona de la capital

En los días del 1.º al 28 del próximo mes de Febrero, se verificará en esta ciudad la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial é industrial por el tercer trimestre del corriente año económico.

León 20 de Enero de 1895.—El Recaudador, Cayo Boada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE FINCAS EN PALACIO DE TORIO

Se venden en término del expresado pueblo, 27 fincas rústicas y una urbana. Para tratar, en León, calle del Cid, núm. 7.

LEON: 1895

Imprenta de la Diputación provincial

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Relación de las operaciones facultativas que practicarán los Ingenieros de este Distrito, acompañados del personal auxiliar necesario, las cuales deben principiar en los días y minutos que en ella se expresan.

DISTRITO DE LEÓN

FECHAS	Mina del coprolante	Mina	Mineral	Términos	Intervendos	Representantes	Operaciones
Del 29 de Enero al 6 de Febrero...	845	Jesusa	Idem	Besande	D. Satorio Aguirre		Reconocimiento y demarcación
30 de idem al 7 de idem...	856	Demasiada-Carmen y Asub-ción	Idem	Vieyo	D. Ricardo F. Gutiérrez Colamar	D. Eugenio Ymbolte	
31 de idem al 8 de idem...	860	Damasa á Chumbo	Idem	Artalana	Sociedad carbonífera de Malallana	Gregorio Gutiérrez	
1.º de Febrero al 9 de idem...	881	Demasa á Huitano	Idem	Idem	Idem	El mismo	
2 de idem al 10 de idem...	852	Demasa á Sabero n.º 7	Idem	Oreja	Sociedad hincera de Sabero y Anexas	D. Domingo de Alarcón	
4 de idem al 12 de idem...	843	4.ª Santander	Idem	Prayo	D. Rufino de la Inocera	D. Vicente Valanbriga	

León 20 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Andrés Peláez.